INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 15 de febrero de 2022, al Despacho del señor Juez la presente demanda ordinaria de FLOR ALBA ROBAYO, con 83 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **N°**. **2022–00049;** así mismo, que el señor Juez fue designado escrutador en las elecciones legislativas celebradas el 13 de marzo pasado, labor que cumplió desde ese día y hasta el 19 de marzo siguiente, sírvase proveer.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora **FLOR ALBA RBAYO**, identificada con C.C. 21.076.300 para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **YUDY PATRICIA CALDERON SILVA**, identificada con la C. C. 53.006.598 y T. P. 139.035 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en los poderes (fl. 19-21).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que no se acompañó el certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES LIBRA S.A.S., conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del C.P.T.S.S., ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA.**

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

ftrg

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 55 de fecha 30/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ